

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 4 1392 DE

(7 DIC 2017)

Por la cual se efectúa la desagregación de recursos adicionados en traslado presupuestal de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto 1548 de 2017, Resolución No. 4 0285 de Febrero 27 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1815 de Diciembre 7 de 2016, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Decreto 2170 de Diciembre 27 de 2016, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.3762 de Noviembre 15 de 2017, efectuó distribución de recursos a fin de atender faltantes en Gastos de Personal, adicionando a la Unidad 2101-01 Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, recursos por dos mil doscientos setenta y seis millones de pesos (\$2.276.000.000).

Que el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, mediante Resolución No.4 1293 de Noviembre 23 de 2017, propuso un traslado presupuestal a nivel de anexo de Decreto de Liquidación, a fin de atender requerimientos de la nómina de la Entidad en lo que resta de la actual vigencia fiscal, el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado con No.2-2017-041342 de Diciembre 4 de 2017.

Que de acuerdo con el Plan de Cuentas contenido en la Resolución No.069 de 2011, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar los recursos trasladados mediante Resolución No. 4 1293 de Noviembre 23 de 2017, en el Presupuesto de Funcionamiento – Gastos de Personal, de la Unidad 2101-01 Gestión General del Ministerio de Minas y Energía.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregar los recursos trasladados mediante Resolución No. 4 1293 de Noviembre 23 de 2017, del Presupuesto de Funcionamiento – Gastos de Personal, de la Unidad 2101-01 Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de recursos adicionados en traslado presupuestal de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	1						GASTOS DE PERSONAL	2,016,000,000	2,016,000,000
A	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	1,411,000,000	1,411,000,000
A	1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	1,120,000,000	1,120,000,000
A	1	0	1	1	1	10	SUELDOS		870,000,000
A	1	0	1	1	2	10	SUELDOS DE VACACIONES		250,000,000
A	1	0	1	4		10	PRIMA TÉCNICA	23,000,000	23,000,000
A	1	0	1	4	1		PRIMA TÉCNICA SALARIAL		23,000,000
A	1	0	1	5		10	OTROS	218,000,000	218,000,000
A	1	0	1	5	1	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		3,000,000
A	1	0	1	5	2	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		5,000,000
A	1	0	1	5	5	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		8,000,000
A	1	0	1	5	12	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		6,000,000
A	1	0	1	5	13	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		6,000,000
A	1	0	1	5	14	10	PRIMA DE SERVICIO		6,000,000
A	1	0	1	5	15	10	PRIMA DE VACACIONES		40,000,000
A	1	0	1	5	19	10	PRIMA DE RIESGO		3,000,000
A	1	0	1	5	21	10	PRIMA DE DIRECCIÓN		1,000,000
A	1	0	1	5	47	10	PRIMA DE COORDINACIÓN		35,000,000
A	1	0	1	5	92	10	BONIFICACION DE DIRECCIÓN		105,000,000
A	1	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	50,000,000	50,000,000
A	1	0	1	9	1	10	HORAS EXTRAS		30,000,000
A	1	0	1	9	3	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		20,000,000
A	1	0	5			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTRO PRIVADO Y PÚBLICO	605,000,000	605,000,000
A	1	0	5	1			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO		210,000,000
A	1	0	5	2			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO		310,000,000
A	1	0	5	6			APORTES AL ICBF		50,000,000
A	1	0	5	7			APORTES AL SENA		10,000,000
A	1	0	5	8			APORTES A LA ESAP		10,000,000
A	1	0	5	9			APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		15,000,000

Artículo 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

Bellanis
BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Secretaria General (E)

Preparó: Dora Stella Reyes González – Contratista
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar – Coordinadora Grupo Presupuesto
Aprobó: Bellaniris Avila Bermúdez – Secretaria General - E